

JUICIO: GANIN DE CRIADO, María vs. Joandet Norberto José y otros s/ resolución de contrato (Incid. s/ emb. prev. y ejec. hon. p/p Dr. Edmundo Cifre).-

Concepción (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-

VISTO:

La aclaratoria solicitada por el letrado incidentista, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.320 el Dr. Cifre interpone recurso de aclaratoria fundado en los arts.41 y 277 y ccs. en contra de la sentencia del 15/03/02 en el punto 3º de la misma en el sentido de que se manda llevar adelante la presente ejecución en contra de Norberto J. Joandet y Domingo Felipe Gasco en la persona de sus herederos Rosa Audelina Corbalán de Gasco, Felipe Domingo Gasco (h) y/o Domingo Felipe Gasco (h), José Luis Gasco y Juan C. Luchini.-

Señala que en su escrito de iniciación de la ejecución destacaba que la misma era dirigida en contra de los demandados Norberto José Joandet y Domingo Felipe Gasco (en la persona de sus herederos), habiéndose practicado la intimación de pago y citación de remate, pero que la sentencia ha omitido tanto mencionar a José L. Gasco, como asimismo el carácter de herederos en que son ejecutados Rosa A. Corbalán, Domingo F. Gasco (h), José L. Gasco y Juan C. Luchini.-

Así planteado el recurso, estimo que corresponde hacer lugar al mismo, toda vez que surge de autos que a fs.28 el Dr. Cifre inició ejecución de sus honorarios en contra de -entre otros- Domingo Felipe Gasco en la persona de sus herederos, y a requerimiento del Juzgado por decreto de fs.29, el letrado ejecutante denunció como tales herederos a Rosa Corbalán vda. de Gasco, José Luis Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) y Juan Carlos Luchini (fs.30).-

El Juzgado decretó la intimación de pago y citación de remate por decreto de fecha 29/03/01 obrante a fs.265 en donde se menciona a los herederos del co-demandado Gasco -entre los que figura José Luis Gasco- aunque sin aclarar que eran intimados en tal carácter, constando el acta de intimación del mencionado en último término (fs.270), quien no opuso excepciones. Finalmente en la sentencia que ordena llevar adelante la presente ejecución, el acápite 3º de la misma omite mencionar a José L. Gasco, como también omite señalar el carácter de herederos del co-demandado Domingo F. Gasco de Rosa A. Corbalán, Domingo F. (h) o Felipe G. Gasco (h) y Juan C. Luchini.-

En consecuencia y atento a las constancias de autos antes aludidas y lo dispuesto en los arts.41 y 277 procesal corresponde hacer lugar a la aclaratoria en el sentido expresado, y por ello,

RESUELVO:

HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutante Dr. Edmundo Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenándose llevar la ejecución seguida en el presente incidente por el letrado Edmundo J. Cifre en contra de -además de quienes figuran en dicha resolución- José Luis Gasco en el carácter de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco.-

HAGASE SABER.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzgo Civil y Comercial del No. 1.
CENTRO JUDICIAL GUATEMALA

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgo. CIV. y COM. del No. 1.
CENTRO JUDICIAL GUATEMALA

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Abril 02 de 2.002.-

OFICIO Nro: 188

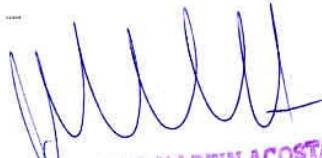
AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....0



CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda dar cumplimiento con lo ordenado en proveído recaído en autos cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "/////cepción, Marzo 22 de 2.002.- ...A sus efectos: Líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a lso efectos de que proceda a la reinscripción del embargo trabado en autos a fs. 11 de fecha 08/05/97 en el inmueble Matrícula G-00545, anotado en ese registro como EMBARGO PREVENTIVO, registrado en el Diario 7465/97 de la MATRICULA G-545. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE, como así también para firmar las minutas respectivas. Dicho trámite deberá efectuarse libre de derechos, atento lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 5480.-.....- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".-

Saludo a Ud. atte..-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
2002. CIV. y COM. COMUN IIA. NO. 188
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACION
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 3 de abril de 2002

El presente documento ha sido inscripto en el C.R.I. N° 17471, 2002

EN LA MATRICULA: G-545

REGISTRADO COMO: Reinscripción de Embargo



Adjunta oficio, etc.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José
y ot. s/Res. de contrato y/o - INCIDENTE S/EMBARGO PREVEN-
TIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR/ CIFRE EDMUNDO JUAN.-

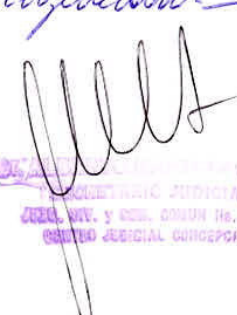
EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio de-
recho, a V.S. con respeto digo:

I.-Adjunta oficio.-

Adjunto al presente, oficio nº188, dirigido al
Registro Inmobiliario, debidamente diligenciado, y por el
que se dá cumplimiento con la resolución del 22/03/2002,
disponiendo la reinscripción del embargo preventivo dispues-
to en autos, sobre el inmueble Matrícula G-00545.-Pido se
agregue y se tenga presente.- JUSTICIA.-

Dr. Edmundo Juan Cifre
Abogado - Mat. 1546.-

Recibido hoy 23 ABR 2002 a ns. 1045 y presentado a despacho, adj. la
siguiente doc. Adj. oficio N° 188 diligenciado.


SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMÚN 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

J. Roman

327

cel 20
R. (A. 3/17)

Comp
(anplian
monto)
\$60.000

Concepción, Abril 30 de 2.002.

Agréguese.

Benjamin Palacios

DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
CIVIL Y COMERCIAL CON. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 MAY 2002

En fecha ____/____/____ se notifican las partes,
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. COMIN 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

Sentencia N°.

N° Expte. - Año

177

JUICIO: GANIN DE CRIADO María vs. Joandet Norberto José s/
resolución de contrato (Inc. s/ embargo preventivo y ejecución de
honorarios p/p Dr. Edmundo J. Cifre).-

Concepción (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.-

VISTO:

El pedido de ampliación de embargo solicitado a fs.317/8, y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido señala que se tenga por ampliado el capital
(por honorarios) a cautelar en la suma de \$66.475,98 con más las
acrecidas que correspondan.-

Que conforme consta en autos, por auto de fecha 08/05/97 a
fs.11 se trabó embargo preventivo sobre bienes de los co-
demandados por \$18.296 más \$1.800 por acrecidas. Asimismo y
posteriormente, por sentencia del 15/03/02 a fs.314/6 se dictó
sentencia que ordena llevar adelante la presente ejecución por la
suma de \$66.475,98.-

Que en consecuencia, corresponde ampliar los alcances de la
misma atento a las facultades otorgadas por el art.230 procesal.-

Por ello,

RESUELVO:

TRABAR embargo ejecutorio sobre un inmueble de propiedad de
Domingo Felipe Gasco M.I.6.968.884 y de Norberto José Joandet,
M.I.4.381.724, registrado con matrícula G-545, hasta cubrir la
suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta
y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al
letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis
mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a
lo ponderado. A sus efectos, oficiese libre de derechos (art.28,
ley 5.480) al Registro Inmobiliario.-

RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su
oportunidad.-

HABASE SABER.-

Benjamin Palacios

BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Juzgado Civil y Comercial Ha. Ha. Nom.
Centro Judicial Concepción

328

PODER JUDICIAL TUCUMAN

at



HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Mayo 29 de 2.002.-

OFICIO N°: 483

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....0

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda dar cumplimiento con lo ordenado en Resolución recaída en autos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Concepción (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.- VISTO:....- CONSIDERANDO:- RESUELVO: TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I. 6.968.884 y de Norberto José Joandet, M.I. 4.381.724; registrado con Matrícula G-545, hasta cubrir la suma de \$ 66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiase libre de derechos (art. 28, ley 5.480) al Registro Inmobiliario.-....- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".-

Saludo a Ud. atte..-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN Ia. IIA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04/06/02 extuvo oficina N° 483. —

77

Fide notificación por cedula ley 22.172.-

Señor Juez en lo Civil Y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José y otros s/resolución de contrato y/o t. (INCIDENTE S/Embargo preventivo y ejecucion de honorarios p.p.Dr.E.J.Cifre).-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho, a V.S. con respeto digo:

I.-Que solicito se notifique al ejecutado Norberto José Joandet, domiciliado en calle Dupuy nº1.171 de la Capital Federal, de la sentencia de trance y remate del 15/03/02, de la aclaratoria del 24/04/02 y de la sentencia del 24/05/02 dictadas en autos, por cedula ley 22.172, facultándose su diligenciamiento a los Dres.Edmundo Juan Cifre y/o Antonio Daniel Bustamante y/o Diego Hector Brom y/o Jorge Francisco Piraine, libre de derechos.- JUSTICIA

Dr.Edmundo Juan Cifre
Abogado Mat.1546.-

11 JUN 2002

Recibido hoy _____ a hs. 11/45 y presento a despacho, adj. la siguiente doc. _____

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZB. CIV. Y COM. COMUN 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
S/RESOLUCION DE CONTRATO Y/O. - (INC. S/EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).

////cepción, Junio 13 de 2.002.

Conforme lo solicitado y constancias de autos:
Notifíquese al ejecutado NORBERTO JOSE JOANDET, domiciliado
en calle Dupuy N°:1171 de la Capital Federal de la sentencia
de trance y remate de fecha 15/03/02, de la aclaratoria de
fecha 24/04/02 y de la sentencia de fecha 24/05/02.

A sus efectos, librese cédula Ley 22172, facultándose
para su diligenciamiento a los Dres. EDMUNDO JUAN CIFRE Y/O
ANTONIO DANIEL BUSTAMANTE Y/O DIEGO HECTOR BROM Y/O JORGE
FRANCISCO PIRAIENE, libre de derechos.

Benjamin Palacios
DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
JUR. en lo Civil y Comercial Com. III. Hon.
SENTE JUDICIAL BUENOS AIRES

En 18/06/02 se libro cédula Ley 22172. N° 1833

U

60

12

13

14



PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA LEY 22.172

CONCEPCION (TUCUMAN), de JUNIO de 2.002.-

CEDULA N° 1833 -

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. S/EMD. PREV. Y EJEC.
DE HON P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE)

**AL SR. NORBERTO JOSE JOANDET, DEMANDADO EN AUTOS, DOMICILIADO
EN CALLE DUPUY N°: 1171 DE LA CAPITAL FEDERAL.-**

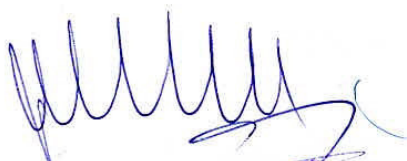
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

/////////Concepción, Junio, 13 de 2.002.- Conforme los solicitado y constancia de autos: Notifíquese al ejecutado NORBERTO JOSE JOANDET, domiciliado en calle Dupuy N° 1171 de la Capital Federal de la sentencia de trance y remate de fecha 15/03/02, de la aclaratoria de fecha 24/04/02 y de la sentencia de fecha 24/05/02.- A sus efectos, librése cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento a los Dres. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o ANTONIO DANIEL BUSTAMANTE y/o DIEGO HECTOR BROM y/o JORGE FRANCISCO PIRAIENE, libre de derecho.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- "///Concepción, (Tucumán), 15 de Marzo de 2.002.- VISTO....- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1.-- 2.-.....- 3.-MANDAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios regulados y firmes del letrado Edmundo Juan Cifre seguida en contra de los co-demandados Rosa Audelina Corbalán de Gasco (h), Juan Carlos Luchini y Norberto José Jaondet, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital que asciende a la suma de \$68.475.98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios regulados y firmes al Dr. Edmundo J.- Cifre, con más sus intereses, costas y aplicación de tasa pasivas hasta el momento del pago efectivo.- 4.-.....- 5.-COSTAS a los demandados vencidos.-6.-.....- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ." "///Concepción, (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-VISTO:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutante Dr. Edmundo Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenandose llevar la ejecución/////////

//////seguida en el presente incidente por el letrado Edmundo J. Cifre en contra de - además de quienes figuran en dicha resolución - Jose Luis Gasco en el carácter de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ "////Concepción (Tucumán), 24 de mayo de 2.002.- VISTO:...-CONSIDERANDO....- RESUELVO: TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I. 6.969.884 y de Norberto José Joandet, M.I. 4.381.724, registrado con matrícula G-545, hasta cubrir la suma de \$68.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecida, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiase libre de derechos (art. 28 ley 5.480) al Registro Inmobiliario.-

.....-HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- facultándose para su diligenciamiento a los Dres. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o ANTONIO DANIEL BUSTAMANTE y/o DIEGO HECTOR BROM y/o JORGE FRANCISCO PIRAIENE, libre de derecho.-

MD


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JETA. CIV. y COM. CONJUN. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

En 2/07/02 refirió cédula Ley 22.172 -

77

HABILITADO PARA ACTUAR

13 JUN 2002

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 29 de 2002

00727

OFICIO Nº: 483

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....O

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 35074

13/06/2002 12:35:07

5210531363001200059183 chav

CAUSA: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O. S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda dar cumplimiento con lo ordenado en Resolución recaída en autos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Concepción (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.- VISTO:.....- CONSIDERANDO:- RESUELVO: TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I. 6.968.884 y de Norberto José Joandet, M.I. 4.381.724, registrado con Matrícula G-545, hasta cubrir la suma de \$ 66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiese libre de derechos (art. 28, ley 5.480) al Registro Inmobiliario.-.....- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO, JUEZ".-

Saludo a Ud. atte..-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUD. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 13 DE Junio DE 2002

El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el

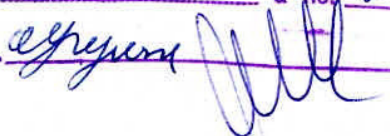
35074 2002

EN LA MATRICULA: G-543.-

REGISTRADO COMO: Embargo Ejecutivo


Marcela Beatriz Abraham
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

04 JUL 2002

Recibido hoy a hs. 8:15 y-presento a despacho, adj. la
siguiente doc. 

PODER JUDICIAL TUCUMAN

14 AGO 2002

CEDULA LEY 22.172

SUPLENTE
CAPITAL

CONCEPCION (TUCUMAN), 19 de JUNIO de 2002.

CEDULA Nº. 1833 -

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. S/EMB. PREV. Y EJEC.
DE HON P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE)

**AL SR. NORBERTO JOSE JOANDET, DEMANDADO EN AUTOS, DOMICILIADO
EN CALLE DUPUY Nº: 1171 DE LA CAPITAL FEDERAL. - Dom. denunciado**

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

/////////cepción, Junio, 13 de 2.002.-Conforme los solicitado y constancia de autos: Notifiquese al ejecutado NORBERTO JOSE JOANDET, domiciliado en calle Dupuy Nº. 1171 de la Capital Federal de la sentencia de trance y remate de fecha 15/03/02, de la aclaratoria de fecha 24/04/02 y de la sentencia de fecha 24/05/02.- A sus efectos, librese cédula ley 22.172, facultandose para su diligenciamiento a los Dres. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o ANTONIO DANIEL BUSTAMANTE y/o DIEGO HECTOR BROM y/o JORGE FRANCISCO PIRAIENE, libre de derecho.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-"////Concepción, (Tucumán), 15 de Marzo de 2.002.- VISTO:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO:1.-- 2.-.....- 3.-MANDAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios regulados y firmes del letrado Edmundo Juan Cifre seguida en contra de los codemandados Rosa Audelina Corbalán de Gasco (h), Juan Carlos Luchini y Norberto José Jaondet, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital que asciende a la suma de \$68.475.98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios regulados y firmes al Dr. Edmundo J.- Cifre, con más sus intereses, costas y aplicación de tasa pasivas hasta el momento del pago efectivo.- 4.-.....- 5.-COSTAS a los demandados vencidos.-6.-.....- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ." "////Concepción, (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-VISTO:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutante Dr. Edmundo Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenandose llevar la ejecución/////////

PODER JUDICIAL TUCUMAN

////////seguida en el presente incidente por el letrado Edmundo J. Cifre en contra de - además de quienes figuran en dicha resolución - Jose Luis Gasco en el caracter de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h)o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ "////Concepción (Tucumán), 24 de mayo de 2.002.- VISTO:...-CONSIDERANDO....- RESUELVO: TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I. 6.968.884 y de Norberto José Joandet, M.I. 4.381.724, registrado con matrícula G-545, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecida, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiese libre de derechos (art. 28 ley 5.480) al Registro Inmobiliario.--HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- facultandose para su diligenciamiento a los Dres. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o ANTONIO DANIEL BUSTAMANTE y/o DIEGO HECTOR BROM y/o JORGE FRANCISCO PIRAIENE, libre de derecho.-

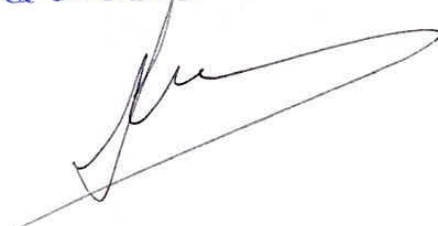
HD


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. ORDIN. AB. ABIE:
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

CERTIFICO: Que las firmas y sellos que anteceden guardan similitud con los registrados ante esta Exoma, Cámara Penal, Sala Ia. como pertenecientes a: _____ y a Alberto Martín Acosta _____ Juez y Secretario respectivamente del: Juzg. Com. Com. II _____ de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán.- Ser: Com. 02 de Julio de 2002.




Esc. MARIA CELIA RODRIGUEZ de CLAVERIE
SECRETARIA
Exoma, Cámara en lo Penal y de Apelac. - Sala Ia.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

NOTIFICACION

21 AGO 2002

17⁰⁰ horas., ME CONSTITUI EN EL D. MICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE el interesado INTERESADO — Y

RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS, UNA PERSONA QUE DIJO SER el repuesto Y QUE AQUEL —

VIVE — ALLI, PROCEDI A — NOTIFICARLE, — MAR

CIENDOLE ENTREGA DE — DUPLICADO — DE IGUAL TENOR A LA

PRESENTE — sin COPIA — PREVIA LECTURA Y —

— Y — RECIBIENDOSE DE ELLO — no firmas

GUSTAVO J. ROJO
OFICIAL NOTIFICADOR

GUSTAVO J. ROJO
OFICIAL NOTIFICADOR



Adjunta cedula ley 22172, etc.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José y otros
s/Resolución de contrato y/ot. (INCIDENTE S/EMB.PREV. Y EJEC.DE HON.
P.P.DR. EDMUNDO J. CIFRE).-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho,
a V.S. con respeto digo:

I.-ADJUNTA CEDULA LEY ETC..-

Adjunto cedula ley 22172, dirigida a la Capital Federal, a fin de notificar al demandado Norberto José Joandet, debidamente diligenciada en dos fs. útiles; pido se agregue y se tenga presente.-

II.-PIDE NOTIFICACION.-

Atento el estado de autos, solicito se notifique a los demás demandados en autos, de las sentencias del 15/03/02, 24/04/02 y 24/05/02, dictadas en autos, librándose las correspondientes cedulas.-

JUSTICIA.-

Dr. Edmundo Juan Cifre

Abogado - Mat.1546.-

10 SEI 2002

a hs. 1240

Por auto de ley 1833 en (e) p dilig.

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7/

L
Cenul

Ced.

13

////concepción, Setiembre 13 de 2.002.

Agréguese y téngase presente lo manifestado. -

Benjamin Palacios

BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Juzg. Civ. y Comercial, Cera. IIIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/09/02 se notificó a D.E. J. Cifre. -

77

En fecha 17 de Setiembre de 2002 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.C.).

17 SET 2002

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. Cera. IIIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09/10/02 se libraron cédulas P: 3096196/02
de Res. Ant

JK



PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N° 3.095.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 9 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO
OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. EMB. PREV. Y EJEC. DE
HON. P.P. DR. CIFRE)

A JOSE LUIS GASCO , CO-DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLA
DE NOTIFICACIONES N° 520.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción (Tucumán), 15 de marzo de 2.002.-VISTO:...-
 CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1.-DESESTIMAR el pedido de
 citación de tercero realizado a fs. 286 por Rsa Audelina
 Corbalan de Gasco y Domingo F. Gasco (h).-2.- RECHAZAR la
 excepción de inhabilidad de título opuesta a fs. 284 por Juan
 Carlos Luchini y a fs. 286 opuesta por Rosa Audelina Corbalán
 de Gasco y Domingo F. Gasco (h), conforme a lo considerado
 precedentemente.- 3.- MANDAR se lleve adelante la presente
 ejecución de honorarios regulados y firmes del letrado
 Edmundo Juan Cifre seguida en contra de los co-demandados
 Rosa Audelina Corbalán de Gasco, Domingo F. Gasco (h), Juan
 Carlos Luchini y Norberto Jose Joandet, hasta hacerse el
 acreedor integro pago del capital que asciende a la suma
 de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta
 y cinco con 98/100) en concepto de honorarios regulados y
 formes del dr. Edmundo J. Cifre, con más sus intereses,
 costas y aplicación de tasa pasiva hasta el momento del pago
 efectivo.-4.- NO HACER LUGAR al pedido de declaración de
 rebeldía del co-demandado Norberto José Joandet.-5.- COSTAS:
 A los demandados vencidos. 6.- HONORARIOS: oportunamente.-
 HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
 "///Concepción (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-VISTO:...-
 CONSIDERANDO....- RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de
 aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutado Dr. Edmundo
 Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia
 interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenandose
 llevar la ejecución seguida en el presente incidente por el
 letrado Edmundo J. Cifre en contra de -además de quienes
 figuran en dicha resolución- Jose Luis Gasco en el caracter//

//////// de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- "////Concepción, (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.- VISTO....- CONSIDERANDO:...- RESEULVO: TRABAR embargo ejecutorio sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I.6.968.884 y de Norberto Jose Joandet, M.I.4.381.724, registrado con matricula G-545, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiase libre de derechos (art. 28, ley 5.480) al Registro Inmobiliario.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. de 1ª Inst. de Tucumán
CENTRO JUDICIAL

SECRETARIO

11 OCT. 2002

A. Poras del día 11 de octubre de 2002
se dejó cédula en casilla número 11 y se depositó
el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO

P.O. SECRETARIO

JEFE de U.S.A. de EJECUCION y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL

16 OCT 2002

a hs.

9:00

hoy

doc.

archivo, adj. la



PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA N° 3.096.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 9 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO
OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. EMB. PREV. Y EJEC. DE
HON. P.P. DR. CIFRE)

A ROSA AUDELINA CORBALAN VDA DE GASCO Y FELIPE
DOMINGO GASCO (H), EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 587.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción (Tucumán), 15 de marzo de 2.002.-VISTO:---
 CONSIDERANDO:--- RESUELVO: 1.-DESESTIMAR el pedido de citación de tercero realizado a fs. 286 por Rsa Audelina Corbalan de Gasco y Domingo F. Gasco (h).-2.- RECHAZAR la excepción de inhabilidad de título opuesta a fs. 284 por Juan Carlos Luchini y a fs. 286 opuesta por Rosa Audelina Corbalán de Gasco y Domingo F. Gasco (h), conforme a lo considerado precedentemente.- 3.- MANDAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios regulados y firmes del letrado Edmundo Juan Cifre seguida en contra de los co-demandados Rosa Audelina Corbalán de Gasco, Domingo F. Gasco (h), Juan Carlos Luchini y Norberto Jose Joandet, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital que asciende a la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios regulados y firmes del dr. Edmundo J. Cifre, con más sus intereses, costas y aplicación de tasa pasiva hasta el momento del pago efectivo.-4.- NO HACER LUGAR al pedido de declaración de rebeldía del co-demandado Norberto José Joandet.-5.- COSTAS: A los demandados vencidos. 6.- HONORARIOS: oportunamente.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
 "///Concepción (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-VISTO:----
 CONSIDERANDO:--- RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutado Dr. Edmundo Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenandose llevar la ejecución seguida en el presente incidente por el letrado Edmundo J. Cifre en contra de -además de quienes figuran en dicha resolución- Jose Luis Gasco en el caracter//

//////// de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- "////Concepción, (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.- VISTO....- CONSIDERANDO:...- RESEULVO: TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I.6.968.884 y de Norberto Jose Joandet, M.I.4.381.724, registrado con matrícula G-545, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiase libre de derechos (art. 28, ley 5.480) al Registro Inmobiliario.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. 1º de Inst. en 1º de Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

11 OCT. 2002

A. poras 7 del día 11 de OCT de 2002
se dejó oédula en casilla número 11 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

15 OCT 2002

PEDRO OSCAR NAVARRO
P.10- SECRETARIO
JUZG. CIV. 1º de Inst. en 1º de Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

señalado hoy 15 a hs. 9:00
por parte de MD



PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N° 3.097.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 24 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO
OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. EMB. PREV. Y EJEC. DE
HON. P.P. DR. CIFRE)

A JUAN CARLOS LUCHINI, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES
N° 587.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

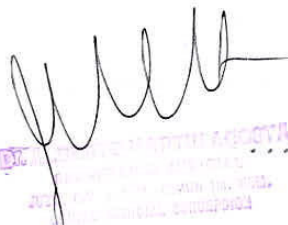
Concepción (Tucumán), 15 de marzo de 2.002.-VISTO:...-
CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1.-DESESTIMAR el pedido de
citación de tercero realizado a fs. 286 por Rsa Audelina
Corbalan de Gasco y Domingo F. Gasco (h).-2.- RECHAZAR la
excepción de inhabilidad de título opuesta a fs. 284 por Juan
Carlos Luchini y a fs. 286 opuesta por Rosa Audelina Corbalán
de Gasco y Domingo F. Gasco (h), conforme a lo considerado
precedentemente.- 3.- MANDAR se lleve adelante la presente
ejecución de honorarios regulados y firmes del letrado
Edmundo Juan Cifre seguida en contra de los co-demandados
Rosa Audelina Corbalán de Gasco, Domingo F. Gasco (h), Juan
Carlos Luchini y Norberto Jose Joandet, hasta hacerse el
acreedor integro pago del capital que asciende a la suma
de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta
y cinco con 98/100) en concepto de honorarios regulados y
firmes del dr. Edmundo J. Cifre, con más sus intereses,
costas y aplicación de tasa pasiva hasta el momento del pago
efectivo.-4.- NO HACER LUGAR al pedido de declaración de
rebeldía del co-demandado Norberto José Joandet.-5.- COSTAS:
A los demandados vencidos. 6.- HONORARIOS: oportunamente.-
HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
"///Concepción (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-VISTO:....-
CONSIDERANDO.....- RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de
aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutado Dr. Edmundo
Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia
interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenandose
llevar la ejecución seguida en el presente incidente por el
letrado Edmundo J. Cifre en contra de -además de quienes
figuran en dicha resolución- Jose Luis Gasco en el caracter//

339

//////// de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- "////Concepción, (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.- VISTO....- CONSIDERANDO:...- RESEULVO: TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I.6.968.884 y de Norberto Jose Joandet, M.I.4.381.724, registrado con matrícula G-545, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiase libre de derechos (art. 28, ley 5.480) al Registro Inmobiliario.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD.

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD


SECRETARIO

11 OCT. 2002

A. poras del día de en
se dejó cédula en casilla número y se depositó
el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PERO-SECRETARIO
PERO-SECRETARIA Y NOTIFICACIONES
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy **15 OCT 2002** a hs.
siguiente día.



PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N° 3.097.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 09 de OCTUBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO
OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. EMB. PREV. Y EJEC. DE
HON. P.P. DR. CIFRE)

A JUAN CARLOS LUCHINI, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES
N°587.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

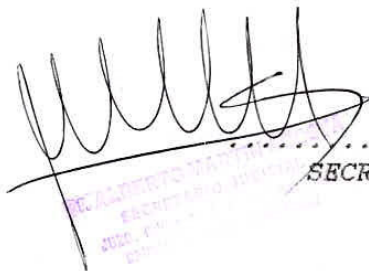
Concepción (Tucumán), 15 de marzo de 2.002.-VISTO:...-
 CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1.-DESESTIMAR el pedido de
 citación de tercero realizado a fs. 286 por Rsa Audelina
 Corbalan de Gasco y Domingo F. Gasco (h).-2.- RECHAZAR la
 excepción de inhabilidad de título opuesta a fs. 284 por Juan
 Carlos Luchini y a fs. 286 opuesta por Rosa Audelina Corbalán
 de Gasco y Domingo F. Gasco (h), conforme a lo considerado
 precedentemente.- 3.- MANDAR se lleve adelante la presente
 ejecución de honorarios regulados y firmes del letrado
 Edmundo Juan Cifre seguida en contra de los co-demandados
 Rosa Audelina Corbalán de Gasco, Domingo F. Gasco (h), Juan
 Carlos Luchini y Norberto Jose Joandet, hasta hacerse el
 acreedor integro pago del capital que asciende a la suma
 de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta
 y cinco con 98/100) en concepto de honorarios regulados y
 formes del dr. Edmundo J. Cifre, con más sus intereses,
 costas y aplicación de tasa pasiva hasta el momento del pago
 efectivo.-4.- NO HACER LUGAR al pedido de declaración de
 rebeldía del co-demandado Norberto José Joandet.-5.- COSTAS:
 A los demandados vencidos. 6.- HONORARIOS: oportunamente.-
 HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
 "///Concepción (Tucumán), 24 de Abril de 2.002.-VISTO:....-
 CONSIDERANDO....- RESUELVO: HACER LUGAR al recurso de
 aclaratoria interpuesto por el letrado ejecutado Dr. Edmundo
 Juan Cifre, en consecuencia, ACLARAR la sentencia
 interlocutoria de fecha 15/03/02 de fs.314/16 ordenandose
 llevar la ejecución seguida en el presente incidente por el
 letrado Edmundo J. Cifre en contra de -además de quienes
 figuran en dicha resolución- Jose Luis Gasco en el caracter//

340

//////// de heredero del co-demandado Domingo Felipe Gasco. Asimismo ACLARASE dicha resolución en el sentido de que los ejecutados Rosa Audelina Corbalán vda. de Gasco, Domingo Felipe Gasco (h) o Felipe Domingo Gasco y Juan Carlos Luchini concurren en el carácter de herederos del co-demandado Domingo Felipe Gasco.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- "////Concepción, (Tucumán), 24 de Mayo de 2.002.- VISTO....- CONCIDERANDO:...- RESEULVO:TRABAR embargo ejecutivo sobre un inmueble de propiedad de Domingo Felipe Gasco M.I.6.968.884 y de Norberto Jose Joandet, M.I.4.381.724, registrado con matricula G-545, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100) en concepto de honorarios correspondientes al letrado Edmundo Juan Cifre, con más la suma de \$6.600 (pesos seis mil seiscientos) calculados para responder a acrecidas, conforme a lo ponderado. A sus efectos, oficiesse libre de derechos (art. 28, ley 5.480) al Registro Inmobiliario.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD.

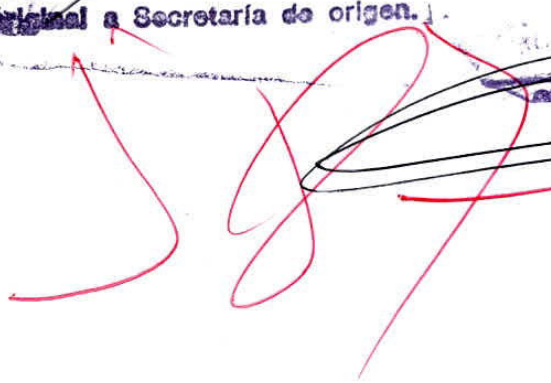
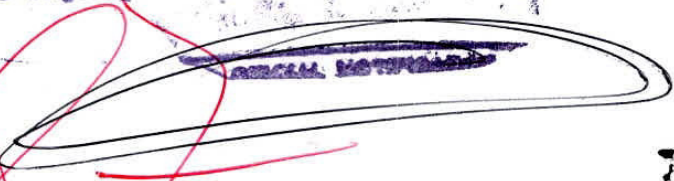
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD


SECRETARIO

11 OCT. 2002

a horas 12 del día 11 de OCT de 2002
se dejó cédula en casilla número 1 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.



PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEF. de REG. de CITACIONES y NOTIFICACIONES
SENDA JUDICIAL CONCEPCION

DEVUELVE CEDULA. SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO REAL.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE y OT.
s/RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. s/Emb. Prev. y Ejec. de Hon. p.p. Dr.
Cifré).-

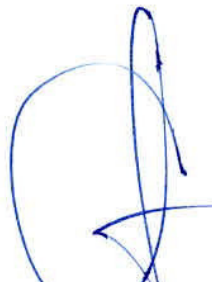
GUSTAVO CARRIZO, por derecho propio, a V.S. digo:

Que devuelvo cédula de notificación N° 3.097
depositada en mi Casillero de Notificaciones y por la que se notifica a Juan Luchini
de las resoluciones del 15/03/02, 24/04/02, y 24/05/02.-

Pero tanto el mencionado Luchini, como Rosa
Audelina Corbalán vda. de Gasco, no mantienen ningún tipo de contacto con el
suscripto desde hace más de un año a la fecha. Por lo tanto, ya no los asisto
profesionalmente.-

A fin de resguardar el derecho de defensa que
les cabe, denuncio como domicilio real de Juan Luchini, el ubicado en calle Lídoro
Quinteros N° 88 de la ciudad de Juan B. Alberdi; y de Rosa Audelina Corbalán vda.
de Gasco, en calle 24 de Setiembre N° 1940 de esta ciudad.-

JUSTICIA.-


GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 3332 (CAT) - 260 (CAS)

Recibido hoy 23 OCT 2007 a hs. 09:00 y presento a despacho, adj. la
significando doc. adj. c. 1. P 3097. - 

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.
S/RESOLUCION DE CONTRATO. (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION
DEHON. P.P. DR. CIFRE).

/////cepción, Octubre 25 de 2.002.-

Téngase presente la renuncia formulada por el letrado GUSTAVO CARRIZO, al patrocinio del Sr. JUAN LUCHINI Y DE ROSA AUDELINA CORBALAN VDA. DE GASCO.- A sus efectos notifiquese al mismo en e su domicilio real para que en el plazo de CINCO DIAS se apersona a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado, debiéndose estar a lo previsto por el Art.73 del C.P.C. y C., el que expresamente dice: "Las partes podrán constituir domicilio en el casillero de notificaciones del letrado que las patrocine y se entenderá que este domicilio se mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán por las disposiciones de la Ley especial en la materia."- PERSONAL.-

Benjamin Páez

73.wps

En 06/11/02 se libro cédula N° 3480 /81/82

APELA.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE y OT.
s/RESOLUCION de CONTRATO (Inc. s/Emb. Prev. y Ejec. Hon. p.p. Dr.
Cifré).-

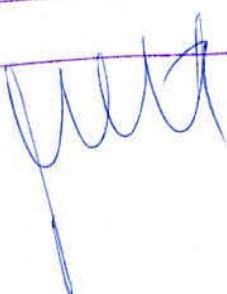
FELIPE DOMINGO GASCO (h), de las demás
condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

Impuesto del decisorio del 24/05/02, deduzco en
contra del mismo Apelación en todos sus términos.-

JUSTICIA.-



GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 3332 (CAI) - 280 (CAS)

Recibido hoy 23 OCT 2002 a hs. 09es y presento a despacho, adj. la
cuenta doc. 

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.
S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO. (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCIÓN
DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE).

/////cepción, Octubre 30 de 2.002.-

Al recurso de apelación deducido en término, concédase
el mismo en relación. Notifíquese al Apelante para que en el plazo
de cinco días exprese agravios. (Art. 772 del C.P.C. y C.).
PERSONAL. -

Benjamin Rueda

En obediencia a lo ordenado p. 3478

B

10

11

12

APELA.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE y OT.
s/RESOLUCION de CONTRATO (Inc. s/Emb. Prev. y Ejec. Hon. p.p. Dr.
Cifré).-

FELIPE DOMINGO GASCO (h), de las demás
condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

No conforme con el decisorio del 15/03/02,
deduzco en contra del mismo Apelación en todos sus términos.-

JUSTICIA.-

GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 3332 (CAT) - 260 (CAS)

Recibido hoy **23 OCT 2002** a hs. 09:00 y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. [Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIª. NOM.
ORIENTE JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.
S/RESOLUCION DE CONTRATO. (INC. DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION
DE HON. P.P. DR. CIFRE).

//////cepción, Octubre 30 de 2.002.-

Al recurso de apelación interpuesto en término,
concédase el mismo en relación.- Notifíquese al apelante para que
en el plazo de CINCO DIAS exprese agravios.- (Art. 772 del C.P.C. y
C.).-PERSONAL.-

Benjamin Palaci

DR. BENJAMIN PALACIA
JUEZ
CIVIL DE CIVIL Y DE MANDO DEL JUEZ DE
CIVIL JUDICIAL ORIENTADO

apelaci

En el 11/02 se libro cedula N° 3479

[Signature]

6.



PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA N°. 3.479.-

CONCEPCION (TUCUMAN), ⁰⁶ de NOVIEMBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN



ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
CAUSA: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. EMB. PREB. Y EJEC. DE
HON. P.P. DR. JUAN CIFRE)

A FELIPE DOMINGO GASCO, (h), EN CASILLA DE
NOTIFICACIONES N°. 587.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

////concepcion, Octubre 30 de 2.002.- Al recurso de apelación
interpuesto en término concédase el mismo en relación.- Notifíquese al
apelante para que en el plazo de CINCO DIAS exprese agravios.- (Art. 772 del
C.P.C.y C.). PERSONAL.- FDO DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.-
"////concepcion, Octubre 30 de 2.002.- Al recurso de apelación interpuesto
en término concédase el mismo en relación.- Notifíquese al apelante para que
en el plazo de CINCO DIAS exprese agravios.- (Art. 772 del C.P.C.y C.).
PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ.- QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD

SECRETARIO
ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 NOV. 2002

se saca _____ del día _____ de _____
se dejó cédula en casilla número _____ de _____
se original a Secretaría de origen.

PROSECUTOR
CENTRO
SECRETARIA
JUSTICIA
CONCEPCION

Recibido hoy 08 NOV 2002 a ns. 800 y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. _____

PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 3.480.-

CONCEPCION (TUCUMAN), ⁰⁶ de NOVIEMBRE de 2.002.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN



ACTOR: CANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
CAUSA: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. ENB. PREEV. Y EJEC. DE
HON.P.P.DR. JUAN CIFRE)

A DR. GUSTAVO CARRIZO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº.
587.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

////concepción Octubre 25 de 2.002.-Tengase presente la renuncia
formulada por el letrado GUSTAVO CARRIZO, al patrocinio del
Sr.JUAN LUCHINI Y DE ROSA AUDELINA CORBALAN VDA.DE GASCO.- A
sus efectos notifiquese al mismo en su domicilio real para
que en plazo de CINCO DIAS se apersona a estar a derecho en
el presente juicio por si o mediante otro letrado
debiéndose estar a lo previsto por el Art. 73 del C.P.C y
C., el que expresamente dice: **"Las partes podrán constituir
domicilio en el casillero de notificaciones del letrado
que las patrocine y e entenderá que este domicilio se
mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se
constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán
por las disposiciones de la Ley especial en la materia".-**
PERSONAL.-FDO. DR. BENJAMIN PALACIO -JUEZ.-QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
MD

07 NOV. 2002
OPALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. COMUN No. 1018
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIO

... del día ... de ...
... cédula en casilla número ...
... a Secretaría de origen.

RECIBO
CITNO

JUSTICIA
CONCEPCION

Recibido hoy 08 NOV 2002 a ns. 8⁰⁰ y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. _____

08/11
PODER JUDICIAL TUCUMAN

CEDULA Nº. 3.482.-

CONCEPCION (TUCUMAN) *de* de NOVIEMBRE de 2.002.-

JUEZADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: CANIM DE CRIADO MARIA
DEMANDO: JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
CAUSA: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. EMD. PREV. Y EJEC. DE
HON. P.P. DE JUAN CIFRE)

**A ROSA AUDELINA CORBVALAN VDA. DE GASCO, DOMICILIADA
EN CALLE 24 DE SETIEMBRE Nº. 1940- CONCEPCION.-**

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

Concepción Octubre 25 de 2.002. Tengase presente la renuncia
formulada por el letrado GUSTAVO CAMERIZO, al patrocinio del
Sr. JUAN LUCHINI Y DE ROSA AUDELINA CORBVALAN VDA. DE GASCO.-
Asus efectos notifiquese al mismo en su domicilio real para
que en plazo de CINCO DIAS se apersona a estar, a dar o a
el presente juicio por si o mediante otro letrado
debiéndose estar a lo previsto por el Art. 73 del C.F.C y
C., el que expresamente dice: **"Las partes podrán constituir
domicilio en el casillero de notificaciones del letrado
que las patrocine y e entenderá que este domicilio se
mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se
constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán
por las disposiciones de la Ley especial en la materia".-**

PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO -JUEZ.-QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MD

[Handwritten signature]

SECRETARIO

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

N.V.

RECIBIDO HOY 08 DE Noviembre 2002
por el ~~mandatario~~ ~~luxe~~ al Oficial Notificador Sr. Antonio ROBLES

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

CONCEPCION Noviembre 21 2002
a las 8:10 notificué del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
indicado a Rosa Audelina Conbalan Vda.
de Gasco. quien se meiega firman para
constancia
Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Sobne Gonzado - 21 - Vale y firma para constancia

ANTONIO ARISTIDES ROBLES
OFICIAL MAYOR NOTIFICADOR
Centro Judicial de Concepción

Recibido hoy 22 NOV 2002 a hs. _____ y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. _____

Pide se declare desierto recurso etc.

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José y otros s/Reso-
lución de contrato y ot. - INCIDENTE S/EMB. PREV. Y EJEC. DE HONORARIOS
P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho, a V.
S. con respeto digo:

I.-PIDE SE DECLARE DESIERTO RECURSO DE APELACION.-

Atento el estado de autos, y no habiendo expresado agra-
vios la parte apelante en autos, contra las sentencias del 15/3/02 y 24/
04/02 y 24/08/02, dictadas en autos, y habiendo vencido el término de
ley para hacerlo, corresponde y así lo solicito se declare desierto el
recurso de apelación interpuesto contra las mismas(Conf. art.772 y cc.
Procesal).-

II.-PIDE SE LIBREN OFICIOS ART.557 Procesal.-

Encontrándose firme la sentencia que ordena seguir adelan-
te la ejecución de mis honorarios del 15/03/02 y 24/04/02, corresponde
y así lo solicito se libren los oficios previstos en el art.557 Procesal,
los que deberán tramitar libre de derechos(art.28 y cc. ley 5480).- S/
r.5:Vale.-

JUSTICIA.-


EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
Mat. Provincial 1546-I, C-P. 709
Mat. Fed. T. 93 - Fol. 475

Recibido hoy 22 NOV 2002 a hs. 10³² y presento a despacho, adj. la
siguiente doc. 

///cepción, Diciembre 03 de 2.002.

No habiendo el apelante expresado agravios y encontrándose vencido el plazo para hacerlos, conforme constancias obrantes en estos autos: Declárase desierto el mismo. (Art. 780 del C.P.C. y C.).- PERSONAL

A lo demás solicitado: Una vez firme lo dispuesto precedentemente.

Beyarudin Robles

S/B: No vale. - 17/12/02. -

[Signature]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 621965

CONTRIBUYENTE: JUAN LUCHINI

JUICIO: GANIN Vs. JONNET.

JUZGADO: CIVIL - 7 COM. COMUN II

MONTO DEMANDA:

ALICUOT TASA

JUICIOS VALOR INDET. - TASA

OTROS CONCEPTOS

TOTAL

SON PESOS:

Dos

531





CAJA PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

Derecho por Intervención Judicial (Art. 26 Inc. a Ley 6059)

Abogado / Procurador: ABBOUD JUAN CARLOS M.P.: 550

Juicio: GAMIN DE CRUADO MARIA VJ- JOAQUIN

NOMEATO Y/O S/RESOLUCION DE CONTRATO

Juzgado: CIV. 1ª Inst. de M. de C. Sec.: IV

IN° 497279

Valor \$

352



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 29281

Letrado: ABBUD, JUAN CARLO

Juicio: GAVIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET
MONBENTO S/ RESOLUCION DE CANTATO

Dr. Carlos Antonio Tamayo

Tesorero

Colegio de Abogados del Sur

\$8

Dr. Eduardo Alberto Fernandez

Presidente

Colegio de Abogados del Sur

353

Colonia de Abogados del Sur

COMITÉ DE FOMENTO

(FOMENTO DE LA INDUSTRIA)

SERIE A - Nº 10

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

1938

ME APERSONO -- CONSTITUYO NUEVO DOMICILIO LEGAL

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO Y/O S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (inc. embargo preventivo y Ejec. de honorarios P.P. de Juan Cifre).

ROSA AUDELINA CORBALAN VDA. DE GASCO y JUAN LUCHINI

de las condiciones personales obrantes en autos a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por el presente vengo a apersonarme an los aurtos del rubro, y a constituir nuevo domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 23, perteneciente al Dr. Juan Carlos Abboud, quien ejercerá nuestro patrocinio letrado.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER:

JUSTICIA

Rosa C Corbalan di gance

Juan Carlos Abboud
Abogado
Mat. Prof. N° 550

28 NOV 2002

... a no. 912 y presento a despacho, adj. la siguiente doc. Acta de justicia. Dato y 0058 y 602

SECRETARIO JUDICIAL
354

///cepción, Diciembre 05 de 2.002.

Téngase presente el nuevo domiciliol legal constituido de casillero de notificaciones N°:23 de ROSA AUDELINA CORBALAN VDA. DE GASTO y de //

JUAN LUCHINI.-

Benjamin Palacio

BENJAMIN PALACIO

J. L. P.
Juz. en lo Civil y Comercial Com. 118. N° 23.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 DIC, 2002 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COMUN. 118. N° 23
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pide se libren oficios art.557 procesal.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común.-2a.nom.

Juicio:GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José y otros
s/Resolución de contrato y ot.- INCIDENTE S/EMBARGO PREV.

Y EJECUCION DE HONORARIOS P.P.DR.CIFRE.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho,
a V.S. con respeto digo:

I.-PIDE SE LIBREN OFICIOS ART.557 PROCESAL.-

Encontrándose firmes las sentencias de trance y remate del 15/03/02 y 24/04/02,y la providencia del 3/12/02 de fs.350 vta., corresponde y así lo solicito, se libren los oficios previstos por el art.557 procesal, respecto del inmueble embargado en autos (fs.11/15,318,326)matrícula G-00545) (fs.333),los que deberán tramitar LIBRE DE DERECHOS (art.28 y c . ley 5480),librándose los oficios peticionados al Registro Inmobiliario, a fin de que informe sobre las condiciones de dominio,embargo e inhibiciones del inmueble mencionado; a Catastro Parcelario, a fin de que informe sobre la avaluación fiscal actual;a la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia y de la Municipalidad de Graneros,a fin de que informen sobre las deudas por impuestos y demás contribuciones del inmueble embargado en autos, Padrón n°91569, matrícula Catastral 45664/2,C.I,Sec.D,Manz.265,parc.303,ubicado en Santa Rosa, Dpto. Graneros de ésta provincia;tambien deberá ofi-

////

35

///ciarse a OBRAS.SANITARIAS DE TUCUMAN, a los fines de que informe sobre la posible deuda del citado inmueble, haciendo- se constar que se trata de un inmueble rural, y sus medidas y linderos que constan a fs.14;Asimismo pido se intime a los ejecutados a fin de que presenten el titulo de propiedad del inmueble embargado en autos, en el término y bajo apercibimien- to de ley;se libre mandamiento al Sr. Juez de Paz de Graneros a fin de que compruebe el estado de ocupación del inmueble embargado, autorizandose el uso de la fuerza pública y alla- namiento de domicilio en caso necesario.- Pido sorteo de Marti- pcaro (Art. 553 P.roc.ord.).

JUSTICIA.-

Dr. Edmundo Juan Cifre

Abogado - Mat.1546.-

Recibido hoy

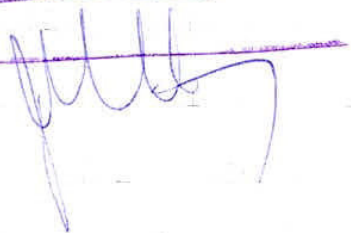
14 FEB 2003

a hs.

11:00

y presento a despacho, adj. fr

aludando dno.



JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.
S/RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O - (INC. S/EMBARGO PREVENTIVO Y EJE-
CUCIÓN DE HONORARIOS P.P. DRA. CIERE EDMUNDO JUAN).-

////concepción, Febrero 21 de 2.003.

Librese oficio conforme lo solicita al, Registro Inmobiliario, Catastro Parcelario Municipalidad de Graneros, y Obras Sanitarias de Tucumán, haciéndose constar que los mismos deberán ser evacuados libres de derecho por lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 5480.-

Librese oficio al Sr. Juez de Paz de graneros, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis el que se detallará y proceda efectuar una inspección ocular en el mismo tendiente a constatar el estado de ocupación, personas que lo habitan, en el carácter de que lo hacen, construcción que existente, si se encuentra cercado. Etc. Facúltese el uso de la fuerza pública y allanamiento domicilio en caso necesario.

Fijese fecha a los efectos de la Inspección ocular para el día 20 /03/03.-

Pasen las presentes actuaciones a Sala de Sorteo del Centro judicial de concepción a los efectos de que se proceda al sorteo de un martillero. Fijese fecha para que tenga lugar el referido sorteo el día 12/03/03 a horas 10,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado.-

Intímese a los demandados a los efectos de que en el plazo de tres (3) días presenten los títulos de la propiedad, bajo apercibimiento de sacarse copias a su costa. (Art.557 del C.P.C. y C.).- PERSONAL.-

Supleni Palaci

En 20/03/03 se libraron cédulas p. 346/47/48

y ced. leg. 27172 p. 353

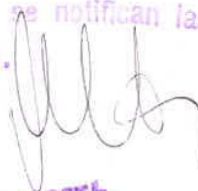
lb

ced
of.
Salo de

25 FEB 2003

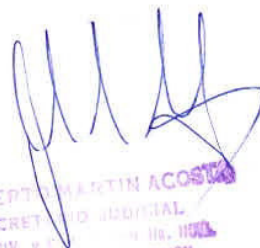
En fecha 1/1/03 se notifican las partes

en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).



ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. de la 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 12/03/03 poro a Salo de Sotero.



ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. de la 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEDULA LEY 22.172

CEDULA Nº.353.-

CONCEPCION (TUCUMAN), ²⁸ DE FEBRERO DE 2.003.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

ACTOR:GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO
CAUSA:RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (INC. S/ EMBERGO PREVENTIVO
Y EJEC. DE HON. P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JUAN)

NORBERTO JOSE JOANDET, DEMANDADO ENA UTOS,
DOMICLIADO EN CALLE DUPUY Nº. 1171 DE LA CAPITAL
FEDERAL

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

////cepción, Febrero 21 de 2.003.-Librese oficio conforme lo solicita al; Registro Inmobiliario, Catastro Parcelario, Municipalidad de Graneros y Obras Sanitarias de Tucumán, haciendose constar qur los mismos deberán ser evacuados libres de derecho por lo dispuesto por el art. 28 de la ley 5480.- Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Graneros, a los efectos de que se constituya en el inmueble de la litis el que se detallara y proceda efectuar una inspección ocular en el mimso tendiente a constatar el estado de ocupación , personas que lo habitan, en el caracter de que lo hacen, construcción que existente, si se encuentra cercado.-Etc. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento domicilio en caso necesario.- Fijese fecha a los efectos de la Inspección Ocular para el dia 20/03/03.- Pasen las presentes actuacines a Sala de Sorteo del centro Judicial de Concepción a los efectos de qe se proceda al sorteo de un martillero. Fijese fecha para que tenga lugar el referido sorteo el dia 12/03/03 a horas 10,22, o subsiguiente dia hábil en caso de feriado.- Intímese a los demandados a los efectos de que en el plazo de tres (3) dias presenten los titulos de la propiedad, bajo paercibimiento de sacarse copias a su costa.- (Art. 557 del C.P.C. y C.).-PERSONAL.-

FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.Facultandose para su diligenciamiento a los Dres
EDMUNDO JUAN CIFRE y/o ANTONIO DANIEL RUSTAMANTE y/o DIEGO
HECTOR BRON y/o JORGE FRANCISCO PIRAIENE, libre de derecho.-
MD

.....
SECRETARIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En 4/03/03 retiró cédula Ley 22172 N° 353. —

77

pk

ofc